RADICADO	05001 31 03 017 2020 00233 00 (3E)
PROCESO	Verbal -Responsabilidad Médica-
	1 Wilmar Augusto González Palacio CC. 71.791.446 2 Liliana María Chavarría CC. 21.548.660 3 Geraldin Chavarría C.C. 1.020.482.828 4 Jorman Alexis González Chavarría CC. 1.000.290.152
	<ol> <li>Sociedad Médica Antioquena S.AClínica Soma- Nit. 890.903.777-9</li> <li>Mapfre Seguros Generales De Colombia S.A. Nit. 891.700.037-9</li> <li>Juan Carlos Peñuela Chávez CC.</li> <li>Ángela María Castillo Machete CC. 52.914.126</li> </ol>
LLAMANTE	Sociedad Médica Antioquena S.AClínica Soma- Nit 890.903.777-9
LLAMADO EN GARANTÍA	Juan Carlos Peñuela Chávez CC.
AUTO	Admite Llamamiento En Garantía -Notifica por conducta concluyente-



Medellín, dos (2) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021)

Se ADMITE LLAMAMIENTO EN GARANTIA que plantea SOCIEDAD MÉDICA ANTIOQUENA S.A. -CLÍNICA SOMA- a JUAN CARLOS PEÑUELA CHÁVEZ, quien es demandado directo.

Teniendo en cuenta que confirió poder para la presentación en el proceso, se tiene notificado por conducta concluyente a JUAN CARLOS PEÑUELA CHÁVEZ de este auto que admite el llamamiento en garantía y se le corre traslado por el término de VEINTE (20) días.

Conforme al artículo 301 del Código General del Proceso, esta notificación se entiende surtida en la fecha en que se notifica el auto de reconocimiento de personería en la demanda.

## **NOTIFÍQUESE**

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN En la fecha 3 de diciembre de 2021, se notifica el auto precedente por ESTADOS electrónicos N°109. Secretaria

Firmado Por:

## Hernan Alonso Arango Castro Juez Juzgado De Circuito Civil 17 Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **02fa41eb6872b47143180223e7d90d922c623f0e8b0d998657bde8f6bcf3b181**Documento generado en 01/12/2021 06:49:00 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica